



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 **001 2018 00394 00**

Verificado el expediente, se observa que por auto del 30 de septiembre de 2021 se autorizó a la actora para notificar al demandado en la dirección Carrera 89 No. 92 C-109, interior 124 Barrio Robledo Villa Sofía, del Municipio de Medellín (Antioquia). No obstante, no hay evidencia alguna de que se hubiere intentado efectuar tal acto de enteramiento en dicha dirección.

Por tal motivo, y en vista de que, pese a los reiterados requerimientos, no se ha dado cumplimiento a dicho acto procesal, es del caso REQUERIR nuevamente a la parte demandante con la advertencia de que, de no cumplir con esto en el término de treinta (30) días, se dará aplicación a lo contemplado en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2005cd2a139c3a4a7787b3083202602061f048955cf0a294bf85d4e402f632ed

Documento generado en 24/10/2023 03:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>